

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00410-00

AUTO # 906

Santiago de Cali, Agosto veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020).

1..-Incorporar sin tener en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, ya que mediante auto de marzo 3 de 2020 (folio 72) se dio por notificado por conducta concluyente a SEBASTIAN ALVAREZ PEÑA.

2. Tener por contestada la demanda, en los términos del escrito visible a folios 50 a 71.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ